Resolución C.D. N. º: 1319

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)" CON RUC N. º: 80000519-8, PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y VPN REDUNDANTE, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 - 2024.

San Lorenzo, 13 de octubre de 2023.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. º: 20/2023*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la firma *"Telefonía Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)"*, con RUC N. º: 80000519-8, *para el servicio de internet y VPN redundante, plurianual,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación de directa, para los ejercicios fiscales 2023 – 2024, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*, en concordancia con el *artículo 65º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto reglamentario N. º: 21.909/03,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…"*.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos*

Ing. Jacqueline Paola Franco J. Secretaria Ejecutiva Secretaria Ejecutiva del Consejo DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O. Presidente del Consejo DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.319

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)" CON RUC N. º: 80000519-8, PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y VPN REDUNDANTE, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 - 2024.

puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, por *memorándum D.G.C. N. º: 198,* de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para el servicio de internet y VPN redundante, plurianual,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa, para los ejercicios fiscales 2023 – 2024, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. º: 390,* de fecha 11 de octubre de 2023, por medio del cual concluyó y recomendó: *"Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la DGC.".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar, a la firma ***"Telefonía Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)",*** con RUC N. º: 80000519-8, *para el servicio de internet y VPN Redundante, plurianual*, para los ejercicios fiscales 2023-2024, por un monto total de ***guaraníes ciento nueve millones setecientos cuarenta mil (Gs. 109.740.000), I.V.A. incluido,*** en los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado correspondientes, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.319

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)" CON RUC N. º: 80000519-8, PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y VPN REDUNDANTE, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 - 2024.

Servicio de VPN y Redundante

Nro	Localidades de Ubicación	Ancho de Banda Optima	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Ruta Mcal Estigarribia Km14 San Lorenzo (Oficina Central)	50 Mbps	Mes	12	650.000	7.800.000
2	Cabecera del Puente de la Amistad (Oficina Ciudad del Este)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
3	Km 12 (ALGESA) Oficina Ciudad del Este	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
4	Cabecera del Puente San Roque González de Santa Cruz (Oficina de Encarnación)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
5	Zona Frontera Avda. Rodríguez de Francia e/1° de Diciembre y Juan E. O'Leary (Oficina Pedro Juan Caballero)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
6	Zona Frontera Avda. Gral. Bernardino Caballero c/ 34 Curuguateños (Oficina Salto del Guaira)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
7	Zona Frontera Puente San Ignacio de Loyola (Oficina Puerto Falcón)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
8	Zona Puerto Itá Enramada (Oficina Itá enramada)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
9	Zona Mcal. Estigarribia (Oficina)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
10	Zona Ciudad 25 de Diciembre Ruta Nº 3 Km. 120 (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
11	Zona Ciudad Coronel Oviedo Ruta Nº 2 Km. 123 (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
12	Zona Ciudad Edelira (Oficina Control y Fiscalicaz0ion en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
13	Zona Ciudad San Ignacio Ruta Nº 1 Km. 214,5 (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
14	Zona Ciudad de Pedro Juan Caballero (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
15	Zona Ciudad de Salto del Guaira Ruta Nº 10 a 5 Km (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
16	Zona Colonia Yguazu Ruta Nº 7 Km. 293 (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
17	Zona Arroyito-Concepcion (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	200.000	2.400.000
					Sub Total	**46.200.000**

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando Gonzalez
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.319

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)" CON RUC N. º: 80000519-8, PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y VPN REDUNDANTE, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 - 2024.

Servicio de Internet

Nro	Localidades de Ubicación	Ancho de Banda Optima	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Ruta Mcal Estigarribia Km14 San Lorenzo (Oficina Central)	50 Mbps	Mes	12	1.295.000	15.540.000
2	Cabecera del Puente de la Amistad (Oficina Ciudad del Este)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
3	Km 12 (ALGESA) Oficina Ciudad del Este	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
4	Cabecera del Puente San Roque González de Santa Cruz (Oficina de Encarnación)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
5	Zona Frontera Avda. Rodríguez de Francia e/1º de Diciembre y Juan E. O'Leary (Oficina Pedro Juan Caballero)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
6	Zona Frontera Avda. Gral. Bernardino Caballero c/ 34 Curuguateños (Oficina Salto del Guaira)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
7	Zona Frontera Puente San Ignacio de Loyola(Oficina Puerto Falcón)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
8	Zona Puerto Itá Enramada (Oficina Itá enramada)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
9	Zona Mcal. Estigarribia (Oficina)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
10	Zona Ciudad 25 de Diciembre Ruta Nº 3 Km. 120 (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
11	Zona Ciudad Coronel Oviedo Ruta Nº 2 Km. 123 (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
12	Zona Ciudad Edelira (Oficina Control y Fiscalicazion en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
13	Zona Ciudad San Ignacio Ruta Nº 1 Km. 214,5 (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
14	Zona Ciudad de Pedro Juan Caballero (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
15	Zona Ciudad de Salto del Guaira Ruta Nº 10 a 5 Km (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
16	Zona Colonia Yguazu Ruta Nº 7 Km. 293 (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
17	Zona Arroyito-Concepcion (Oficina Control y Fiscalización en Rutas)	5 Mbps	Mes	12	250.000	3.000.000
					Sub Total	**63.540.000**

Total General: 109.740.000

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.319

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)" CON RUC N. º: 80000519-8, PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y VPN REDUNDANTE, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 - 2024.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. º: 20/2023*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), conformado por *Resolución C.D. N. º: 1.202/2023.*

Artículo 3º.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1º,* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2023, del *sub grupo O.G. 268*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3º,* de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5º.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7º.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN